

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura

PTC	CAD	MJGA
★		



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL BENEFICIO CONTEMPLADO EN EL "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N°18.892, AÑO 2014" Y AUTORIZA PAGO.

VALPARAISO, - 2 MAYO 2016

R. EX. N° 1325 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado en virtud del D. S. N° 58 de 2015, del mismo Ministerio; en los Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 83, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015; en las Res. Ex. N° 2.743 de fecha 17 de octubre de 2014, N° 621 de fecha 5 de marzo y N° 2.737 de fecha 07 de Octubre, ambas de 2015, ambas de ésta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado

por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de Apoyo Social destinados a ex trabajadores de la industria pesquera extractiva o de procesamiento, que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de ésta ley y por una causal no imputable al trabajador, cumpliendo con las condiciones que éste artículo establece en su letra g).

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89, de fecha 11 de enero de 2016.

Que, conforme a lo dispuesto en la citada modificación introducida por la Ley 20.657, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dictó el Decreto N° 131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente a través de la dictación del D.S. N° 58 de 2015, del mismo Ministerio.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 80, de fecha 15 de octubre de 2014, mediante Acuerdo N° 3, destinar la suma de \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) para implementar el **"Programa de Apoyo Social para ex trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, año 2014"**, habiéndose aprobado las Bases de Evaluación y selección de beneficiarios mediante Res. Ex. N° 2.743 de fecha 17 de octubre de 2014, de ésta Subsecretaría.

Que conforme dispuso el Consejo de Administración Pesquera en su acuerdo N° 3 de la sesión N° 83 de 2015, en consonancia con el artículo 173 letra g) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el monto del beneficio contemplado en este Programa asciende a la suma de 40UF por cada beneficiario seleccionado.

Que el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura en su letra g) dispone que los beneficios de éste Programa se pagarán de forma anual, por un máximo de tres años, de acuerdo al procedimiento que establezca el reglamento, el que a su vez, dispone en su artículo 39 que el beneficio se entregará en forma anual, hasta por un

período de 3 años, mientras se mantengan los requisitos exigidos para su otorgamiento de conformidad con el respectivo Programa.

Que en este contexto, mediante Res. Ex. N° 2.737 de fecha 07 de octubre de 2015 de ésta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **"Programa de Apoyo Social para ex trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, año 2015"**, que en su artículos 23 y siguientes, establecen los requisitos para la renovación del beneficio para el segundo y tercer año, a aquellos seleccionados del programa 2014, por lo que, habiéndose cumplido con dicho procedimiento, una vez cerrado el período de renovación del beneficio, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, a través de su Informe Técnico (UPI) N° 08-2016, ha determinado aquellos postulantes que dieron cumplimiento a los requisitos para la renovación, siendo necesario autorizar el pago de éste beneficio para su segundo año.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de enero de 2016, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2016 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente nómina de postulantes seleccionados mediante Res. Ex. N° 621 de 2015, para la renovación del beneficio contemplado en el **"Programa de Apoyo Social para ex trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, año 2015"**; y **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría, para efectuar el pago del aporte por la suma que en cada caso se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	MONTO
1	Alarcón Sáez	Julio Enrique	7.667.348	9	40 UF
2	Arriagada Manríquez	Gabriel del Carmen	8.109.038	6	40 UF
3	Díaz Gutiérrez	Guvier Conrado	7.869.729	6	40 UF
4	Fierro Miranda	Jorge Nelson	8.464.770	5	40 UF
5	Fuentes Escares	Manuel Segundo	7.140.087	5	40 UF
6	Lecaros Roca	Maria Emperatriz	8.590.769	7	40 UF
7	Mella Aguilar	Maria Elsa	7.762.546	1	40 UF

8	Otárola Díaz	Israel Bernardo	7.739.961	5	40 UF
9	Paredes Huaiquiñir	Maria Adriana	8.753.938	5	40 UF
10	Ulloa Coloma	Víctor Alejandro	7.660.363	4	40 UF
11	Altamirano Catalán	Silvia Natalia	7.253.289	0	40 UF

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al **"Programa de Apoyo Social para ex trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, año 2015"**, asciende a la suma de hasta **\$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos)**, conforme consta en Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015, y N° 42 de la sesión N° 88 de fecha 26 de Noviembre de 2015, ambas del Consejo de Administración Pesquera.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2016 del Fondo de Administración Pesquero.

4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría para su pago, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**




  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
 Subsecretaria de Pesca y Acuicultura